POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) FUNDACION COÁNGEL.

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el decreto Departamental número 0404 del 26 de diciembre de 2018, la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas- Secretaria de Integración y Desarrollo Social requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la ley 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el cual indica que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Lo anterior también en concordancia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, ya que el objeto contractual a desarrollarse, se trata de actividades dirigidas directamente a la adopción e implementación de la política pública de envejecimiento y vejez en los municipios del Departamento de Caldas, población que en virtud a lo indicado en el Plan de Desarrollo de Caldas "UNIDOS ES POSIBLE" 2020-2023, se encuentra amparada dentro de las líneas estratégicas a un grupo poblacional que merece especial atención.

Que Así mismo, según lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no se requiere adelantar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, así las cosas, considerando el valor total de aportes que realizará la fundación Coángel, ($30.000.000) se cumple con el mentado requisito, para la celebración de convenio directo de asociación con ESAL.

Así las cosas, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento mediante la ordenanza 808 de septiembre de 2017 se ha designado las actividades de "*Dirigir la implementación de programas y proyectos de atención integral, orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor y las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales, para generar un cambio cultural hacia el respeto y aceptación social y para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados mediante procesos de mejoramiento gradual de sus condiciones de vida, desde la perspectiva económica y de desarrollo humano*", lo anterior conforme a la normatividad vigente sobre el particular y los propósitos misionales de la Gobernación de Caldas y la Secretaria.

Con los últimos datos del Censo poblacional, se pudo evidenciar que el Eje Cafetero tienen un índice de envejecimiento muchísimo más acelerado que el resto del país, por ejemplo, Caldas tiene 69 personas mayores de 65 años por cada 100 menores de 15 años, de ahí que esta aceleración debe estar inmersa en el desarrollo y aplicación oportuna de la Política Pública de Adulto mayor, construida y aprobada mediante el decreto 0176 del 31 de agosto de 2018.

Así, en pocas palabras, se habla por parte de la Gobernación y demás entes, a: respetar, proteger y hacer cumplir cada derecho, desde unos ámbitos sociales, culturales, económicos, políticos, recreativos, promoviendo el envejecimiento activo, como uno de los recursos más importantes, pues es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen, y más aún, que para operarlos, están los criterios de universalidad, integralidad y progresividad, y que estos a su vez surtan efecto favoreciendo el fortalecimiento de la equidad, la no discriminación, la participación y el empoderamiento de las personas mayores.

Con este proyecto se pretende iniciar un trabajo de implementación de la PP con los coordinadores de la política para que haya aprehensión y comprensión de la importancia de adoptarla, descubriendo las barreras o motivos del no avance de la PP y de su respectivo plan de acción, y la percepción de quienes se ven beneficiados de la PP.

El valor del convenio de asociación que se pretende celebrar asciende a la suma de CIEN **MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** mct. De los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde **SETENTA MILLONES DE PESOS;** y la Fundación Coángel, aportará para la ejecución del convenio la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** correspondientes al 30% del valor total del convenio

El plazo de ejecución del convenio Interadministrativo será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2021.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la ley 1150 de 2007, decreto ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del convenio de asociación con la FUNDACIÓN COÁNGEL cuyo objeto consiste en Aunar esfuerzos para el apoyo a la gestión de la adopción, adaptación e implementación de la política pública de envejecimiento y vejez en los municipios del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 09 días del mes de junio de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN

Proyectó. Estefanía González Gómez – Abogada, Contratista SIDS.